Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lincamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ref. 181-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas dos minutos del día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

El día veintidós de julio del presente año, se recibió por medio del correo <u>oir.vmt@mop.gob.sv</u> solicitud de información pública, suscrita por la ciudadana la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número ciento ochenta y uno- dos mil diecinueve, quien requirió: A quien corresponda, mucho le agradecería Medición de Tráfico Vehicular (livianos: pasajero auto, carga pickups / pesados: pasajero micro bus, bus, carga) del Bulevar Sergio Viera de Mello en Zona Rosa, San Salvador, para motivos de un estudio de la zona.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

El procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP, el detalle pretendido por la solicitante.

En respuesta se ha recibido copia del estudio más reciente con el que se cuenta, denominado: "Tránsito Promedio Diario Anual" realizado en el año 2015, en la Plaza Brasil a la Plaza Italia (Boulevard Sergio Viera de Mello).

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- Admítase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese copia del TPDA, realizado en la arteria de interés.
- Notifiquese.

Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas Oficial de Información

Viceministerio de Transporte.